

Comunicado No. 50
5 de mayo de 2017

Ejecutivo abre espacio para que contribuyentes se pongan al día

Como parte del ordenamiento de las finanzas y la recaudación tributaria, el Organismo Ejecutivo promueve acciones y facilita espacios para que los contribuyentes, tanto personas individuales como jurídicas, de cualquier actividad económica, regularicen y se pongan al día en sus obligaciones con la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. Esto promueve la formalización y dinamización de la economía.

En adición a medidas de facilitación como las agencias de SAT a tu alcance, la alianza con CHN para acercar más agencias tributarias a más contribuyentes, mejoras en el portal y Agencia Virtual, el día de hoy se publicó el Acuerdo Gubernativo No. 82-2017 a través del cual se incentiva a pagar la totalidad de los impuestos adeudados y presentar declaraciones omisas bajo las condiciones listadas a continuación:

- Mediante el pago del 100% del impuesto adeudado, exonera de multas, intereses o recargos de períodos impositivos anteriores al 1 de enero de 2017.
 - La exoneración es del 100% de multas, intereses o recargos si el pago el impuesto se realiza dentro del primer mes de vigencia del acuerdo
 - La exoneración es del 95% si el pago del impuesto se realiza durante el segundo mes de vigencia del acuerdo
 - La exoneración es del 90% si el pago del impuesto se realiza durante el tercer mes de vigencia del acuerdo
- El contribuyente tendrá acceso a las facilidades de pago que otorga el Código Tributario, pudiéndose pagar los impuestos adeudados, a través de Convenios de Pago o Reconocimientos Unilaterales de Adeudos Tributarios
- Este Acuerdo no condona ningún impuesto. Todo contribuyente o responsable solo se beneficia de la exoneración de multas, mora, intereses o recargos, según la fecha en que decida solventar sus adeudos durante los 3 meses de vigencia del mismo

La SAT pondrá a disposición diversas plataformas de consulta para que los contribuyentes puedan verificar si tienen declaraciones omisas y mecanismos ágiles para que realicen sus gestiones de actualización y regularización.

Actualmente, la SAT registra más de 16 millones de declaraciones omisas y de las cuales, el 83.9% pertenecen al régimen del pequeño contribuyente. Asimismo, la SAT cuenta con un registro de más de 683 mil contribuyentes que tienen uno o más omisos, de éstos, un 68.7% pertenecen al régimen de pequeños contribuyentes del IVA.

El Organismo Ejecutivo, muestra su compromiso de garantizar el deber constitucional de cumplir con las obligaciones y responsabilidades tributarias y lograr que se haga de forma voluntaria ante una Administración Tributaria comprometida a establecer una cultura de legalidad.

Adjunto:

- Estadísticas de contribuyentes con omisos.
- Cantidad de omisos por contribuyente.
- Impuesto de Circulación de Vehículos.
- Resultado en recaudación de acuerdos de exoneración de multas anteriores

Contribuyentes omisos a abril 2017:

Pequeños contribuyente del IVA	469,829	68.7%
Contribuyentes en el régimen general del IVA	111,691	16.3%
Contribuyentes en el ISR Régimen Opcional Simplificado	59,545	8.7%
Contribuyentes en el ISR Régimen Sobre Utilidades	42,515	6.2%
TOTAL	683,580	100.0%

Cantidad de declaraciones Omisas por tipo de contribuyente

Pequeño contribuyente	13,488,535	83.9%
Régimen general del IVA	2,315,211	14.4%
ISR Régimen Opcional Simplificado	152,161	0.9%
ISR Régimen sobre Utilidades	112,325	0.7%
TOTAL	16,068,232	100.0%

Impuesto de Circulación de Vehículos 2016:

Contribuyentes afiliados	1,813,881
Total del parque vehicular	3,327,229
Vehículos sin el pago del impuesto (18%)	584,712

En los años 2011, 2013 y 2014, se aprobaron Acuerdos de exoneración de multas y recargos también con el propósito que los contribuyentes se pongan al día en el pago de sus impuestos, la recaudación como resultados de dichos acuerdos fue la siguiente:

Año	Acuerdo y/o Decreto	Monto Recaudado (En millones de Q.)
2011	Acuerdo Gubernativo 2046-2011	Q 705.7
2013	Decreto 1-2013 y Acuerdo Gubernativo 257-2013	Q 330.9
2014	Acuerdo Gubernativo 174-2014	Q 583.2

Se estima que con el actual Acuerdo superará el monto de la recaudación del año 2011, ya que a la fecha se cuenta con una SAT fortalecida y hay evidencia de que un componente importante de contribuyentes quieren solventar su situación ante la administración tributaria, además se ha experimentado desde el segundo semestre de 2016, un mayor cumplimiento voluntario en el pago de los impuestos.